



## **INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO MEJIA**

Resolución Número 22970 de 25 de Octubre de 2007

Resolución N° 019501 de 22 de Octubre de 2008

Resolución N° 022536 de 03 de Dic. de 2008

DANE: 105172000238

NIT: 811025423-2

TEL: 825 30 93

NUCLEO 807

Chigorodó

## **INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO MEJIA**

### **ACUERDO No. 07**

**(FECHA 30 de octubre 2023)**

El consejo directivo de la Institución Educativa Gonzalo Mejía en reunión del 30 de octubre mediante acta N° 78 de 2023, Aprobó por unanimidad el siguiente calendario académico año 2024.

Por medio del cual se adopta el calendario académico de la Institución Educativa GONZALO MEJIA, del Municipio de Chigorodó, para el año lectivo 2024 y se dictan otras disposiciones.

El Rector de la institución Educativa GONZALO MEJIA, nombrado mediante Decreto No. 1005 del 15 de Abril de 2009, en uso de sus funciones legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, la resolución Departamental S 2018060362150 del 02 de Octubre de 2018, y la resolución S 2023060347606 del 24 de octubre de 2023, el Decreto 2020070002567 del 5 de Noviembre de 2020 por el cual se ajusta la estructura de la Secretaria de Educación y la Circular 16 de 2012 emanada del Despacho del Procurador General de la Nación, y

### **CONSIDERANDO QUE:**

- A. Para la organización de la prestación del servicio público educativo en los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia se hace necesario determinar los lineamientos generales relativos al Calendario Académico A del año 2024 atendiendo, entre otras, las disposiciones legales establecidas en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, y el Decreto único reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015
- B. Que de conformidad con el Artículo 151º de la ley 115 de 1994, una de las funciones de las Secretarías de Educación Departamentales es la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias en sus jurisdicciones.

*EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA*

E-mail: [iegonzalomchigorodod@gmail.com](mailto:iegonzalomchigorodod@gmail.com) , [chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co](mailto:chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co), [jhocom@hotmail.com](mailto:jhocom@hotmail.com)

Página web: [www.gonzalomejia.edu.co](http://www.gonzalomejia.edu.co) Calle 96 N° 105 – 63



## INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO MEJIA

Resolución Número 22970 de 25 de Octubre de 2007

Resolución N° 019501 de 22 de Octubre de 2008

Resolución N° 022536 de 03 de Dic. de 2008

DANE: 105172000238

NIT: 811025423-2

TEL: 825 30 93

NUCLEO 807

Chigorodó

- C. Que el numeral 6.2. 1 del Artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los Departamentos les compete, frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles educativos en sus distintas modalidades y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.
- D. Que el Artículo 86º de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 2.4.3.1.2. del Decreto Nacional 1075 de 2015, disponen que los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo cuarenta (40) semanas efectivas de trabajo académico.
- E. Que el Artículo 2.4.3.4.1. del Decreto 1075 de 2015 establece que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el **CALENDARIO ACADÉMICO** para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades para estudiantes (cuarenta (40) semanas de trabajo académico distribuidas en dos (2) períodos semestrales y doce (12) semanas de receso estudiantil) y las actividades para docentes y directivos docentes (cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes distribuidas en dos (2) períodos semestrales, cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional y siete (7) semanas de vacaciones).
- F. Que el Artículo 2.4.3.4.2. del Decreto 1075 de 2015 establece que la competencia para modificar el Calendario Académico es del Gobierno Nacional y que los ajustes en el mismo deben ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad territorial certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios. Establece también que las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del Calendario Académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.
- G. Que en el Artículo 2.3.3.1.11.1. del Decreto 1075 de 2015, se estableció un receso estudiantil de cinco (5) días en la semana inmediatamente anterior al día

*EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA*

E-mail: [iegonzalomchigorodod@gmail.com](mailto:iegonzalomchigorodod@gmail.com) , [chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co](mailto:chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co), [jhocom@hotmail.com](mailto:jhocom@hotmail.com)

Página web: [www.gonzalomejia.edu.co](http://www.gonzalomejia.edu.co) Calle 96 N° 105 – 63



## INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO MEJIA

Resolución Número 22970 de 25 de Octubre de 2007

Resolución N° 019501 de 22 de Octubre de 2008

Resolución N° 022536 de 03 de Dic. de 2008

DANE: 105172000238

NIT: 811025423-2

TEL: 825 30 93

NUCLEO 807

Chigorodó

feriado en que se conmemora el descubrimiento de América. Esta semana de receso estudiantil no modifica el tiempo de clase que deben dedicar los establecimientos educativos al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la Ley 115 de 1994 y en su reglamentación.

- H. Que la Sección 3, Capítulo 3, Título 3, Parte 3 del Decreto Nacional 1075 de 2015 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y Media, y establece en el numeral 8 de su Artículo 2.3.3.3.4. que el sistema institucional de evaluación debe contemplar la periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
- I. Que el Artículo 2.3.8.3.1. del Decreto 1075 de 2015 estableció el día de la excelencia educativa - Día E, con el fin de que los establecimientos educativos de preescolar, básica y media cuenten con un espacio para revisar específicamente su desempeño de calidad y definan las acciones para lograr mejoras sustantivas en este aspecto durante el correspondiente año escolar. De acuerdo a este artículo, el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución deberá fijar la fecha en que se llevará a cabo el "Día E", cuando se publique dicha resolución, la secretaria de Educación de Antioquia modificará el calendario académico para el año 2024, donde se incluirá el "Día E" en la fecha estipulada.
- J. El Ministerio de Educación Nacional, a través de la Directiva 16° del 12 de junio de 2013, expuso algunos criterios orientadores para la definición de la jornada escolar de los estudiantes y la jornada laboral y los permisos remunerados de los educadores.
- K. Que la Circular N° 32 del 6 de diciembre de 2012 expone que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva N° 02 de 2012, la cual en el numeral 5 recuerda a los rectores y directores rurales, que una de sus funciones es la de adoptar o definir un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo con el fin de ser ejecutado durante las cinco (5) semanas de desarrollo institucional, de manera presencial y durante toda la jornada laboral; por lo que alternativas como el desarrollo de semanas de trabajo en modalidad virtual o la modificación de los días fijados como semanas de desarrollo institucional, van en contra de los conceptos emitidos por este Ministerio.

*EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA*

E-mail: [iegonzalomchigorodod@gmail.com](mailto:iegonzalomchigorodod@gmail.com) , [chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co](mailto:chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co), [jhocom@hotmail.com](mailto:jhocom@hotmail.com)

Página web: [www.gonzalomejia.edu.co](http://www.gonzalomejia.edu.co) Calle 96 N° 105 – 63



## INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO MEJIA

Resolución Número 22970 de 25 de Octubre de 2007

Resolución N° 019501 de 22 de Octubre de 2008

Resolución N° 022536 de 03 de Dic. de 2008

DANE: 105172000238

NIT: 811025423-2

TEL: 825 30 93

NUCLEO 807

Chigorodó

- L. Que el Decreto Nacional N° 996 de mayo 4 de 1951 declaró el "DÍA OFICIAL DEL EDUCADOR", el cual se celebrará el 15 de mayo de cada anualidad. Además aclaró que el domingo anterior a esta fecha se llevará a cabo la celebración en los Establecimientos Educativos.
- M. Que Por su parte el Decreto 2237 del 24 de noviembre 2015, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, adiciona al Artículo 2.3.8.1.3. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, título 8, parte 3 del libro 2, que se reconoce el cinco (5) de octubre de cada año como el día del **Directivo Docente**. De igual forma aclara que los actos conmemorativos se realizarán en la fecha indicada y que este reconocimiento no generará desescolarización de los estudiantes y, en todo caso, se garantizará la prestación del servicio educativo
- N. El Decreto Nacional N° 418 del 2 de marzo de 2018 adicionó el Artículo 2.3.8.1.4. al capítulo 1, título 8, parte 3 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único reglamentario del Sector Educación, en el cual se estableció: "RECONOCIMIENTO DEL DÍA DEL **DOCENTE ORIENTADOR**. Reconózcase el 26 de febrero de cada año, como el día del Docente Orientador. **Parágrafo**. El acto de reconocimiento del día del docente orientador, que se realizará en la fecha indicada en el presente artículo en las instituciones educativas oficiales, no generará la desescolarización de los estudiantes y, en todo caso, se garantizará la prestación del servicio educativo".
- O. La Resolución Departamental N° 022977 del 10 de agosto de 2011, institucionalizó el 15 de septiembre como día de celebración de la Convivencia Escolar en los Establecimientos Educativos Oficiales y Privados de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia. "Esta celebración se entiende como una jornada pedagógica y lúdica que orienta e implementa acciones referidas a la promoción de la Convivencia Escolar con la participación activa y comprometida de todos los integrantes de la comunidad educativa, en el marco del plan, programa o proyecto de convivencia de cada Establecimiento Educativo".
- P. Que por medio de la Ordenanza 16 del 6 de agosto del 2014, la Honorable Asamblea Departamental de Antioquia institucionalizó el día de los "HÉROES CAÍDOS EN ACCIÓN". Este día conmemorativo será el tercer viernes del mes de julio de cada anualidad, en el cual, el Gobierno Departamental en coordinación con el Ejército Nacional, a través de sus brigadas que operan en Antioquia, podrá

*EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA*

E-mail: [iegonzalomchigorodod@gmail.com](mailto:iegonzalomchigorodod@gmail.com) , [chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co](mailto:chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co), [jhocom@hotmail.com](mailto:jhocom@hotmail.com)

Página web: [www.gonzalomejia.edu.co](http://www.gonzalomejia.edu.co) Calle 96 N° 105 – 63



## INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO MEJIA

Resolución Número 22970 de 25 de Octubre de 2007

Resolución N° 019501 de 22 de Octubre de 2008

Resolución N° 022536 de 03 de Dic. de 2008

DANE: 105172000238

NIT: 811025423-2

TEL: 825 30 93

NUCLEO 807

Chigorodó

desarrollar actividades lúdica, artísticas y culturales en todas las Instituciones Educativas y Centros Educativos del Departamento que motiven y promuevan el sentido de pertenencia y respeto a las Fuerzas Militares.

Q. Que el 11 de agosto de 1813, Antioquia proclamó formalmente su independencia de España, razón por la cual mediante la Circular Departamental K 2016090000841 del 2 de agosto de 2016 se invita a los establecimientos educativos de los municipio no certificados a realizar una jornada conmemorativa el 11 de agosto, en el cual será propicio reflexionar y exaltar nuestros valores y costumbres, entonces, se insta a realizar actos de carácter cultural como obras de teatro, pinturas, lecturas, expresiones culturales, acrósticos, actividades lúdicas y recreativas, así como la recuperación de nuestra memoria histórica por medio de narraciones, videos, expresiones documentadas sobre los valores de la libertad, la democracia, la paz y la educación. Las Instituciones Educativas y Centros Educativos podrán programar eventos pluralistas e incluyentes cuyo tema central será la independencia de Antioquia como símbolo de libertad y de identidad cultural. la secretaria de Educación de Antioquia invita a izar nuestra bandera en cada una de las Alcaldías, Instituciones Educativas y Casas de la Cultura.

Por lo anteriormente expuesto, el consejo Directivo de la I.E. Gonzalo Mejía,

### ACUERDA:

**ARTICULO 1°.** Aprobar y adoptar el **Calendario Académico general** de la institución educativa Gonzalo Mejía año **2024**, para el desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional en los niveles de preescolar (grado transición), básica primaria (grados 1° a 5°); básica secundaria (grados 6° a 9°) y media (grados 10° y 11°), que inicia el 9 de enero de 2024 y finalizara el 01 de diciembre de 2024 y tendrá la distribución del tiempo que se requiere para realizar las actividades de trabajo académico durante las 40 semanas con los estudiantes, las actividades de desarrollo institucional, las vacaciones de los docentes y directivos docentes y el receso estudiantil, de la siguiente manera: (Según Resolución Departamental S 2023060347606 del 24 de Octubre de 2023

*EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA*

E-mail: [iegonzalomchigorodod@gmail.com](mailto:iegonzalomchigorodod@gmail.com) , [chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co](mailto:chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co), [jhocom@hotmail.com](mailto:jhocom@hotmail.com)

Pagina web: [www.gonzalomejia.edu.co](http://www.gonzalomejia.edu.co) Calle 96 N° 105 – 63



## INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO MEJIA

Resolución Número 22970 de 25 de Octubre de 2007

Resolución N° 019501 de 22 de Octubre de 2008

Resolución N° 022536 de 03 de Dic. de 2008

DANE: 105172000238

NIT: 811025423-2

TEL: 825 30 93

NUCLEO 807

Chigorodó

PERÍODO	SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADÉMICOS AÑO 2024		
	DESDE	HASTA	DURACIÓN (En semanas)
1°	15 de enero	22 de marzo	10 semanas
2°	01 de abril	7 de junio	10 semanas
3°	01 de julio	6 de septiembre	10 semanas
4°	09 de septiembre	04 de octubre	4 semanas
	14 de octubre	22 de noviembre	6 semanas
<b>TOTAL SEMANAS</b>			<b>40 semanas</b>

**Parágrafo 1: Prevención Académica:** Dos semanas antes de finalizar cada periodo académico definidos por el Establecimiento Educativo, se programarán reuniones con los Padres de Familia o acudientes de aquellos estudiantes que a esa fecha presenten dificultades en el rendimiento académico según el SIE del establecimiento Educativo.

**Parágrafo 2: Evaluaciones Periódicas Por Competencia:** Antes de finalizar los períodos 2° y 4°, se aplicará una evaluación tipo ICSES o SABER en cada una de las áreas básicas que se encuentran plasmadas en el plan de estudio Institucional de 4° a 11°. Y de 1° a 3° solamente se aplicará en las áreas fundamentales (matemáticas, lenguaje, ciencias naturales y ciencias sociales). Según lo programado en el cronograma anual por parte de la I.E

**Parágrafo 3: Entrega de informes Académicos:** A la semana siguiente de haber terminado cada periodo académico definidos por el Establecimiento Educativo, se programarán reuniones con los Padres de Familia o acudientes, para hacer entrega de los boletines con los resultados de las evaluaciones en cada periodo, de lo que trata el numeral 9 del Artículo 2.3.3.3.4. Decreto 1075 de 2015, el cual dará cuenta, por escrito, de los avances obtenidos por el estudiante en cada una de las áreas del conocimiento de su proceso formativo.

**ARTÍCULO 2°: ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:** De acuerdo al Artículo 2.4.3.2.4 del decreto Nacional 1075 de 2015, las actividades de desarrollo Institucional comprenden el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajuste del proyecto Educativo Institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica, a la evaluación institucional anual y elaboración de planes de fortalecimiento institucional y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo. Estas actividades deberán realizarse durante 5 semanas que serán distintas a las 40 semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes. Para el desarrollo de estas actividades el rector adoptará o definirá un plan

*EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA*

E-mail: [iegonzalomchigorodod@gmail.com](mailto:iegonzalomchigorodod@gmail.com) , [chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co](mailto:chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co), [jhocom@hotmail.com](mailto:jhocom@hotmail.com)

Página web: [www.gonzalomejia.edu.co](http://www.gonzalomejia.edu.co) Calle 96 N° 105 – 63



## INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO MEJIA

Resolución Número 22970 de 25 de Octubre de 2007

Resolución N° 019501 de 22 de Octubre de 2008

Resolución N° 022536 de 03 de Dic. de 2008

DANE: 105172000238

NIT: 811025423-2

TEL: 825 30 93

NUCLEO 807

Chigorodó

de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, durante la jornada laboral. En el año 2024 las actividades de desarrollo institucional se llevarán a cabo en las siguientes fechas:

### SEGÚN PLAN OPERATIVO

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2024			ACTIVIDADES
DESDE	HASTA	DURACIÓN/ SEMANA	
9 de enero	12 de enero	1 semana	Entrega de resolución de jornada académica y laboral.  Ajustes del Plan de Mejoramiento Institucional de la Institución Educativa.  Ajuste Sistema Institucional de Evaluación  Ajuste y articulación Planes de Área  Elaboración cronograma de actividades año 2024.  Distribución de proyectos pedagógicos a docentes y evaluación de mejoramiento a los mismos.  Programar actividades de Nivelación, refuerzo y superación para estudiantes que terminaron el año 2023 con áreas o asignaturas con desempeño bajo.  Acuerdos de contribuciones docentes en evaluación de desempeño.

*EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA*

E-mail: [iegonzalomchigorodod@gmail.com](mailto:iegonzalomchigorodod@gmail.com) , [chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co](mailto:chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co), [jhocom@hotmail.com](mailto:jhocom@hotmail.com)

Página web: [www.gonzalomejia.edu.co](http://www.gonzalomejia.edu.co) Calle 96 N° 105 – 63



## INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO MEJIA

Resolución Número 22970 de 25 de Octubre de 2007

Resolución N° 019501 de 22 de Octubre de 2008

Resolución N° 022536 de 03 de Dic. de 2008

DANE: 105172000238

NIT: 811025423-2

TEL: 825 30 93

NUCLEO 807

Chigorodó

26 de marzo	27 de marzo (2, y 16 de marzo) 2024	1 semana	Ajuste plan de área y mallas curriculares, Planeación por áreas.  Control y valoración de libros reglamentarios.  Seguimiento a evaluación a docentes del 1278.
11 de junio	14 de junio	1 semana	Evaluación de actividades, proyectos y programas ejecutados en el primer semestre.  Reajustes de planes y proyectos para el segundo semestre.  Seguimiento a docentes en evaluación de desempeño
7 de octubre	11 de octubre	1 semana	Reuniones de docentes para hacer seguimiento a los proyectos pedagógicos  Análisis de los avances en el Plan de Mejoramiento Institucional. Organización de actividades de finalización de año  Presentación de informes sobre actividades realizadas a la fecha.  Seguimiento a docentes en periodo de prueba y evaluación de desempeño.
25 de noviembre	29 de noviembre.	1 semana	Elaboración y presentación de informes de fin de año.  Distribución de proyectos pedagógicos 2025  Entrega de carga académica año 2025  Autoevaluación Institucional. Plan de Mejoramiento Institucional 2024  Evaluación de desempeño de docentes de.

*EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA*

E-mail: [iegonzalomchigorodod@gmail.com](mailto:iegonzalomchigorodod@gmail.com) , [chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co](mailto:chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co), [jhocom@hotmail.com](mailto:jhocom@hotmail.com)

Página web: [www.gonzalomejia.edu.co](http://www.gonzalomejia.edu.co) Calle 96 N° 105 – 63





## INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO MEJIA

Resolución Número 22970 de 25 de Octubre de 2007

Resolución N° 019501 de 22 de Octubre de 2008

Resolución N° 022536 de 03 de Dic. de 2008

DANE: 105172000238

NIT: 811025423-2

TEL: 825 30 93

NUCLEO 807

Chigorodó

<b>TOTAL, SEMANAS</b>	<b>5 SEMANAS</b>
-----------------------	------------------

**Parágrafo 1°.** Las actividades de desarrollo institucional correspondientes a los días 26 y 27 de marzo (Semana Santa), se realizarán en jornada laboral en el establecimiento Educativo los días sábados 2 y 16 de marzo de 2024.

**ARTICULO 3°: RECESO ESTUDIANTIL.** Los estudiantes tendrán doce (12) semanas de receso estudiantil en los Establecimientos Educativos Oficiales, de conformidad con el numeral 2, literal b). Artículo 2.4.3.4.1. del Decreto 1075 de 2015 y De acuerdo a la Resolución Departamental S 2023060347606 del 24 de octubre de 2023 las cuales se distribuirán de la siguiente manera

<b>RECESO ESTUDIANTIL AÑO 2024</b>		
<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DURACIÓN (En semanas)</b>
26 de diciembre	12 de enero	3 semanas
26 de marzo	27 de marzo	1 semana
11 de junio	29 de junio	3 semanas
7 de octubre	11 de octubre	1 semanas
25 de noviembre de 2024	22 de diciembre 2024	4 semanas
<b>TOTAL, SEMANAS</b>		<b>12 semanas</b>

**ARTICULO 4°: VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.** De acuerdo a lo establecido en el literal c), numeral 1, Artículo 2.4.3.4.1. del Decreto 1075 de 2015, los docentes y directivos docentes tendrán siete (7) semanas de vacaciones, distribuidas de la siguiente manera:

<b>VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES AÑO 2024</b>		
<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DURACIÓN (En semanas)</b>
25 de diciembre 2023	7 de enero	2 semanas

*EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA*

E-mail: [iegonzalomchigorodod@gmail.com](mailto:iegonzalomchigorodod@gmail.com) , [chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co](mailto:chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co), [jhocom@hotmail.com](mailto:jhocom@hotmail.com)

Página web: [www.gonzalomejia.edu.co](http://www.gonzalomejia.edu.co) Calle 96 N° 105 – 63



## INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO MEJIA

Resolución Número 22970 de 25 de Octubre de 2007

Resolución N° 019501 de 22 de Octubre de 2008

Resolución N° 022536 de 03 de Dic. de 2008

DANE: 105172000238

NIT: 811025423-2

TEL: 825 30 93

NUCLEO 807

Chigorodó

17 de junio	29 de junio	2 semana
2 de diciembre de 2024	22 de diciembre 2024	3 semanas
<b>TOTAL SEMANAS</b>		<b>7 semanas</b>

**ARTICULO 5°: CALENDARIO ACADÉMICO INSTITUCIONAL:** El Rector en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y del presente Calendario Académico, es el responsable de organizar el Calendario Académico de La institución Educativa GONZALO MEJIA, para el año 2024 y de definir las principales actividades a cumplir en el **Plan Operativo del año 2024**, de acuerdo con lo identificado en el Plan de Mejoramiento Institucional, el PEI y lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.3.3.1.4.2 del Decreto 1075 de 2015 y el en Título 3, Parte 4 del Decreto 1075 de 2015.

Anexo

### PLAN OPERATIVO 2024

METAS	ESTRATEGIAS	RECURSOS	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

**Parágrafo 1:** Dicha adopción de calendario escolar, deberá ser entregada al director de núcleo respectivo antes del 20 de noviembre de 2023, para su verificación y aprobación, de igual manera se le enviará un informe al respectivo director de núcleo educativo o a quien haga sus veces al finalizar cada periodo semestral.

**ARTÍCULO 6°: DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO MEJIA:** De conformidad con lo establecido en el Título 3, Parte 4 del decreto 1075 de 2015, y el numeral 10.9 del Artículo 10° de la Ley 715 de 2001, es responsabilidad del Rector, por medio de la presente Resolución, señalar el tiempo semanal que dedicará cada docente, al cumplimiento de la correspondiente asignación académica.

De acuerdo con lo estipulado en la Resolución de plan de estudios, La institución Educativa GONZALO MEJIA, trabajará en una planta física de dos pisos (una sola SEDE), primaria en jornada de la tarde y en la misma planta física en jornada de la mañana secundaria y media, debido a la demanda estudiantil.

*EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA*

E-mail: [iegonzalomchigorodod@gmail.com](mailto:iegonzalomchigorodod@gmail.com) , [chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co](mailto:chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co), [jhocom@hotmail.com](mailto:jhocom@hotmail.com)

Página web: [www.gonzalomejia.edu.co](http://www.gonzalomejia.edu.co) Calle 96 N° 105 – 63



## INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO MEJIA

Resolución Número 22970 de 25 de Octubre de 2007

Resolución N° 019501 de 22 de Octubre de 2008

Resolución N° 022536 de 03 de Dic. de 2008

DANE: 105172000238

NIT: 811025423-2

TEL: 825 30 93

NUCLEO 807

Chigorodó

**Jornadas:** La institución Educativa GONZALO MEJIA, para poder atender toda la demanda educativa del municipio laborará de lunes a viernes en dos jornadas: diurnas, tal y como se detalla el horario a continuación:

- **Primera jornada:** 06:00 a.m. a 12:30 p.m
- **Segunda jornada:** 12:45 p.m. a 06:15 p.m.

**Períodos de Clase:** Los períodos de clase tendrán una duración de 60 minutos.

**Jornada Laboral:** Los educadores dedicarán la totalidad de la jornada para dar cumplimiento a la asignación académica, así: Preescolar 20 horas, Básica Primaria 25 horas y Básica Secundaria y medias 30 horas de clase. El tiempo restante lo destinarán a la atención de padres de familia, orientación a estudiantes, preparación y evaluación de clases, acompañamiento en los períodos de descanso, preparación y desarrollo de actividades lúdicas, culturales, recreativas, deportivas y sociales. Preparación de actividades para desarrollar en los planes de aulas, Elaboración de libros reglamentarios.

De Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 Decreto 1850 de 2002, la jornada laboral de cada Docente será de 8 horas diarias, 6 de ellas dentro del plantel y dos opcionales (dentro o fuera del plantel), de las cuales deberá presentarse, a la coordinación académica de la Institución Educativa GONZALO MEJIA, un informe mensual de las actividades realizadas durante esas dos horas. La jornada laboral de los Directivos Docentes, la docente orientadora y Personal administrativo será de 8 horas diaria dentro del plantel educativo.

### ASIGNACIÓN ACADÉMICA AÑO 2024 POR DOCENTE

EDUCADOR (A)	ASIGNATURAS	GRADOS	HORAS	TOTAL	DIRECCIÓN GRUPO
Manuel Quiroga H	Matemáticas	10,11,7°	22		7°A
Héctor Enrique Maquilon	Matemáticas ( Estadística)	6°, a 11°	22		

*EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA*

E-mail: [iegonzalomchigorodod@gmail.com](mailto:iegonzalomchigorodod@gmail.com) , [chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co](mailto:chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co), [jhocom@hotmail.com](mailto:jhocom@hotmail.com)

Página web: [www.gonzalomejia.edu.co](http://www.gonzalomejia.edu.co) Calle 96 N° 105 – 63



## INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO MEJIA

Resolución Número 22970 de 25 de Octubre de 2007

Resolución N° 019501 de 22 de Octubre de 2008

Resolución N° 022536 de 03 de Dic. de 2008

DANE: 105172000238

NIT: 811025423-2

TEL: 825 30 93

NUCLEO 807

Chigorodó

Aura Trinidad	C. Naturales	6°,10° y 11°	22		6°A
Martha Cecilia Yepes	C. Naturales y Ética	8°AB y 6° - 11°	22		9°B
Horacio Pitalua H	C. Naturales y Religión	6°AB y 7° 6° a 11°	22		
Carmen Elvira Ramos	Lenguaje catedra paz	10°B,11, 8A	22		11°B
Beatriz Yamile Mercado	Lenguaje catedra paz	6° y 9°, 6° y 9°	22		10°A
Jhony Joaquin Cruz	C. Sociales	7°,10,11	22		7°B
Ibeth del Carmen Asprilla	C. Sociales	6°,7°,8°	22		8°A
Jenny Aleida Córdoba	Artística	6° - 11°	22		10°B
Jissa Yirley Arboleda	Tecn e Informa	6° - 11°	22		6°B
Aureliano Dávila Chaverra	Ingles	6° - 11°	22		
José Wilmar Tamayo	Edu Física	6° - 11°	22		9°A
Leidy Lorena Ibarquen	C. Naturales Tecnología	7° y 9° 7°	22		
Jorgelina Palacios	Español Catedra d Paz	7°,10°A 6° y 11°	22		11°A
Jhon Jairo Mosquera	Física y Mate	10° y 11°	22		8°B

*EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA*

E-mail: [iegonzalomchigorodod@gmail.com](mailto:iegonzalomchigorodod@gmail.com) , [chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co](mailto:chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co), [jhocom@hotmail.com](mailto:jhocom@hotmail.com)

Pagina web: [www.gonzalomejia.edu.co](http://www.gonzalomejia.edu.co) Calle 96 N° 105 - 63



## INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO MEJIA

Resolución Número 22970 de 25 de Octubre de 2007

Resolución N° 019501 de 22 de Octubre de 2008

Resolución N° 022536 de 03 de Dic. de 2008

DANE: 105172000238

NIT: 811025423-2

TEL: 825 30 93

NUCLEO 807

Chigorodó

Carmen Lucia Benitez	Todas	3° A	25		3°A
Griseldina Córdoba	Todas	4°B	25		4° B
Jhon Jairo Córdoba	Todas	4°B	25		5°B.
Sheila Palacios Marmol	Todas	5°A	25		4°A.
Miriam Pilar Paz	Todas	0°A	20		0°A
Luz Mariana Rentería	Todas	1°B	25		1°B
Yaneth Córdoba Hurtado	Todas	3°A	25		2°A
Beatriz Urrego	Todas	0°B	25		0°B
Liseth Patricia Arboleda	Todas	4°A	25		5°A
Alba Rosa Valencia	Todas	3°B	25		1°A
Cecilia Stefania Rivas	Todas	2°B	25		3°B
Elver Javier Campaña	Todas	1° A	20		2°A
Jennyffer Astrid Piratova					Docente Orientadora
Francisco Manuel Yepes Mejía					Coordinador

**Parágrafo:** El Rector, además de las responsabilidades establecidas en el Artículo 10° de la Ley 715 de 2001, el Título 3, Parte 4 del 1075 de 2015 y de la Resolución Departamental S 2021060095525 del 19 de Octubre de 2021, debe publicar una vez cada semestre en lugares públicos del Establecimiento Educativo y comunicar por

*EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA*

E-mail: [iegonzalomchigorodod@gmail.com](mailto:iegonzalomchigorodod@gmail.com) , [chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co](mailto:chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co), [jhocom@hotmail.com](mailto:jhocom@hotmail.com)

Página web: [www.gonzalomejia.edu.co](http://www.gonzalomejia.edu.co) Calle 96 N° 105 – 63



## INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO MEJIA

Resolución Número 22970 de 25 de Octubre de 2007

Resolución N° 019501 de 22 de Octubre de 2008

Resolución N° 022536 de 03 de Dic. de 2008

DANE: 105172000238

NIT: 811025423-2

TEL: 825 30 93

NUCLEO 807

Chigorodó

escrito a los padres de familia, el personal docente a cargo de cada área o asignatura, los horarios y la asignación académica y responsabilidades que corresponden a cada docente, directivos docentes y personal administrativo, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.17 del Artículo 10° de la Ley 715 de 2001; además presentará al Consejo Directivo informes bimestrales sobre el desarrollo del calendario académico Institucional.

**ARTÍCULO 7º. CALENDARIO DE CONMEMORACIONES, FIESTAS Y CELEBRACIONES.** La fiesta patria del 20 de julio se celebrará en todos los Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia el día hábil anterior a tal fecha, con actividades culturales programadas por las directivas de los planteles y con la participación de la Comunidad Educativa. Las demás fiestas patrias se celebrarán de conformidad con lo que las directivas del Establecimiento Educativo organicen para tal efecto.

**Parágrafo.** Los siguientes días conmemorativos, fiestas y celebraciones se realizarán en la fecha indicada, las cuales no generarán desescolarización de los estudiantes y, en todo caso, se garantizará la prestación del servicio educativo. En el marco del desarrollo de cada una se podrán realizar actividades lúdicas, artísticas y culturales en todas las Instituciones Educativas y Centros Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia:

CONMEMORACIONES, FIESTAS Y CELEBRACIONES	Fecha
Día oficial de la docente orientadora	26 de Febrero de 2024
Día oficial del Educador	15 de Mayo de 2024
Día de los "héroes caídos en acción"	19 de Julio de 2024
Independencia de Antioquia	11 de Agosto de 2024
Día de la convivencia escolar	15 de Septiembre de 2024
Día del Directivo docente	5 de Octubre de 2024

## ARTÍCULO 8 º. PROCESO DE MATRICULA, ACTIVIDADES INTERINSTITUCIONALES Y PLANES ESPECIFICOS DE APOYO.

Mediante el proceso de matrícula se debe garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes al sistema educativo y la eficiente organización en la prestación del servicio.

*EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA*

E-mail: [iegonzalomchigorodod@gmail.com](mailto:iegonzalomchigorodod@gmail.com) , [chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co](mailto:chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co), [jhocom@hotmail.com](mailto:jhocom@hotmail.com)

Página web: [www.gonzalomejia.edu.co](http://www.gonzalomejia.edu.co) Calle 96 N° 105 – 63



## INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO MEJIA

Resolución Número 22970 de 25 de Octubre de 2007

Resolución N° 019501 de 22 de Octubre de 2008

Resolución N° 022536 de 03 de Dic. de 2008

DANE: 105172000238

NIT: 811025423-2

TEL: 825 30 93

NUCLEO 807

Chigorodó

La Institución Educativa Gonzalo Mejía, diseñara la estrategia o proceso de matrícula según las directrices trazadas por el comité de asignación de cupos y matrícula municipal.

### **Parágrafo 1: ACTIVIDADES DE APOYO PEDAGÓGICO:**

Las actividades individuales o grupales que requieran los estudiantes como Apoyo especial para recuperar las insuficiencias en la consecución de los logros educativos, son un componente esencial de las actividades pedagógicas ordinarias. Por lo tanto no se destinarán, para tal efecto, semanas específicas que afecten la permanencia de todos los estudiantes en la institución, durante el desarrollo de calendario escolar, de acuerdo con el artículo 2.4.3.4.3 del decreto 1075 de 2015, Sin embargo estas se realizarán al finalizar cada una de las unidades establecidas en el plan de estudio, haciendo uso de las dos horas complementaria y según tiempos establecidos por el consejo académico, de acuerdo a lo dispuesto en la Sección 3, Capítulo 3, Título 3, Parte 3 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

De acuerdo con el Artículo 2.4.3.4.3. del Decreto 1075 de 2015, no se podrán programar semanas específicas que afecten la permanencia de todos los estudiantes en el Establecimiento Educativo

### **Parágrafo 2:** Para dar efectivo cumplimiento a lo establecido en los Artículos

2.3.3.3.3.3. (Numeral 3), 2.3.3.3.3.5. y 2.3.3.3.3.11. del Decreto Nacional 1075 de

2015, el Consejos Académicos y Directivos de la I.E Gonzalo Mejía garantizará, en la programación anual, los tiempos requeridos para desarrollar las estrategias pedagógicas de apoyo con el fin de superar debilidades en el proceso formativo de los estudiantes, especialmente las relacionadas con la finalización del último período académico.

**ARTÍCULO 9 º. MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO O DE LA JORNADA ESCOLAR.** Los Alcaldes, Secretarios de Educación, los Consejos Directivos, los Rectores o Directores de los Establecimientos Educativos no tienen la competencia para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del Calendario Académico y de la Jornada Escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.

Si se presentan situaciones relacionadas con hechos que alteren el orden público o que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, la Secretaría de Educación de Antioquia podrá realizar los ajustes del Calendario Académico que sean necesarios, previa

*EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA*

E-mail: [iegonzalomchigorodod@gmail.com](mailto:iegonzalomchigorodod@gmail.com) , [chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co](mailto:chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co), [jhocom@hotmail.com](mailto:jhocom@hotmail.com)

Página web: [www.gonzalomejia.edu.co](http://www.gonzalomejia.edu.co) Calle 96 N° 105 – 63



## INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO MEJIA

Resolución Número 22970 de 25 de Octubre de 2007

Resolución N° 019501 de 22 de Octubre de 2008

Resolución N° 022536 de 03 de Dic. de 2008

DANE: 105172000238

NIT: 811025423-2

TEL: 825 30 93

NUCLEO 807

Chigorodó

solicitud debidamente motivada por las autoridades municipales administrativas y/o educativas.

**ARTÍCULO 10:** La presente Resolución debe ser publicada en la pagina WEB, y ubicada en un lugar publico del establecimiento educativo, notificada por escrito a cada uno de los docentes, directivos docentes, padres de familia y al personal administrativo que conforman la planta de personal de La institucion Educativa GONZALO MEJIA, y enviar copia a la oficina del Director de Núcleo Educativo del Municipio de Chigorodo, quien hará el proceso de evaluacion, seguimiento y control.

**ARTICULO 11:** La presente resolución rige a partir de su publicación y notificacion y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en el municipio de Chigorodo, Antioquia el 30 de octubre de 2023

COMINÍQUESE Y CÚMPLASE

Atentamente,

**Jhovanny Córdoba Murillo**  
**C.C. 11.801.182 Q.**  
**Rector.**

*EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA*

E-mail: [iegonzalomchigorodod@gmail.com](mailto:iegonzalomchigorodod@gmail.com) , [chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co](mailto:chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co), [jhocom@hotmail.com](mailto:jhocom@hotmail.com)

Pagina web: [www.gonzalomejia.edu.co](http://www.gonzalomejia.edu.co) Calle 96 N° 105 – 63